



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0399** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 AGO 2024**

**VISTO:** El Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, el Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, la Carta N° 003-2024-Ing. LABC de fecha 01 de abril de 2024, la Carta N° 042-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 02 de abril de 2024, la Carta N° 15-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 10 de abril de 2024, la Carta N° 061-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de abril de 2024, la Carta N° 093-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de abril de 2024, la Carta N° 083-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de mayo de 2024, el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, la Carta N° 26-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 14 de mayo de 2024, la Carta N° 006-2024-Ing. LABC de fecha 02 de mayo de 2024, la Carta N° 37-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 03 de junio de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, la Carta N° 100-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 26 de junio de 2024, la Carta N° 007-2024-Ing. LABC de fecha 20 de junio de 2024, la Carta N° 101-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 10 de julio de 2024, la Carta N° 39-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 11 de julio de 2024, el Informe N° 295-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe N° 496-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de julio de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0356-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de julio de 2024 relacionados con la aprobación de los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0399-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 12 AGO 2024



Que, mediante Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, Provias Descentralizado, pone de conocimiento al Gobierno Regional de Piura el detalle de los recursos a favor de la entidad para intervención de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de caminos departamentales de su jurisdicción, para que en el marco de sus competencias realice acciones preliminares correspondientes a la validación de tramos y elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo al cronograma que conlleven al logro de la ejecución de las metas físicas y adecuada ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024;



Que, mediante Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el Reporte del Presupuesto de Mantenimiento Vial 2024 en la Unidad Ejecutora: 200 REGION PIURA TRANSPORTES PARA LAS INTERVENCIONES EN LAS RUTAS DEPARTAMENTALES DE LA RED VIAL;



Que, la Carta N° 003-2024-Ing. LABC de fecha 01 de abril de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el Ing. Lestter Andrés Battifora Caballero, en calidad de consultor de la elaboración de los Términos de Referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, alcanza el entregable N° 01 – Estudio Definitivo del servicio en mención;



Que, mediante la Carta N° 042-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 02 de abril de 2024, remitida a la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, se alcanza el entregable N° 01 del desarrollo de los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, para su revisión, evaluación y conformidad de ser el caso;



Que, mediante la Carta N° 15-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 10 de abril de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos, la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, alcanza observaciones al entregable N° 01 de los Términos de Referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, recomendando trasladar las mismas al consultor para su respectivo levantamiento;



Que, mediante la Carta N° 061-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de abril de 2024, se remiten al Ing. Lestter Andrés Battifora Caballero, en calidad de consultor, las observaciones de los Términos de Referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL**



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0399** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 AGO 2024**

**FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS. – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376**”, a fin de que proceda a levantarlas;

Que, mediante la Carta N° 083-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de mayo de 2024, remitida a la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, la Unidad de Estudios y Proyectos, devuelve el entregable N° 01 del desarrollo de los Términos de Referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, toda vez que se ha tomado conocimiento de la ejecución de la obra: Saldo de Obra del Subcomponente N° 02: Caminos y Accesos, del componente I Construcción de la presa tronera sur y túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergetico del Alto Piura, en la cual se realizara la intervención de la carretera departamental Ruta PI-108 entre progresivas Km 17+950 hasta el Km 43+494, por cuanto se deberá compatibilizar las actividades de mantenimiento consideradas para evitar interferencias con la obra que se encuentra en ejecución, por lo que le solicita que coordine con el proyectista y subsane las observaciones encontradas por el equipo técnico de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles, contabilizado a partir de la notificación y pronunciamiento respectivo en cumplimiento de los términos de referencia;

Que, mediante el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Descentralizado, notifica al Gobernador Regional de Piura, el convenio N° 280-2024-MTC/21, **“CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PIA 2024”**;

Que, mediante la Carta N° 26-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 14 de mayo de 2024, remitida al consultor Ing. Lestter Andrés Battifora Caballero, la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, devuelve el entregable N° 01 del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, a fin de que verifique las intervenciones proyectadas en el tramo mencionado y se excluya para evitar duplicidad de gastos, debiendo coordinar directamente con la entidad para plantear y exponer su modificación de las metas propuestas, por lo que otorga un plazo de tres (03) días hábiles para realizar la modificación de los términos de referencia;

Que, mediante la Carta N° 006-2024-Ing. LABC de fecha 02 de mayo de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el consultor Ing. Lestter Andrés Battifora Caballero, alcanza el levantamiento de las observaciones al entregable N° 01 – Estudio Definitivo del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0399**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 AGO 2024**

Que, mediante la Carta N° 093-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de abril de 2024, remitida a la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el levantamiento de observaciones al entregable N° 01 Estudio Definitivo del Desarrollo de los Términos de Referencia del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376"**, para su revisión, evaluación y respectiva conformidad de corresponder, en cumplimiento de los términos de referencia del servicio, en un plazo de tres (03) días calendario;

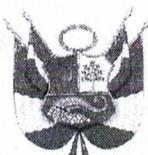
Que, mediante la Carta N° 37-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 03 de junio de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos, la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, alcanza la CONFORMIDAD del entregable N° 01 Estudio Definitivo del Desarrollo de los Términos de Referencia del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376"**, señalando que el consultor después de haber replanteado las metas de los términos de referencia que ya había culminado, dado que el Proyecto Especial De Irrigación E Hidroenergetico del Alto Piura ha iniciado los trabajos de la obra: SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 02 CAMINOS Y ACCESOS DEL COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA, la misma que se superponía la intervención en el tramo que ha tenido a cargo el consultor Ing. Lestter Andrés Battifora Caballero desde aproximadamente 17+900 hasta la 44+000. En ese sentido indica también que el consultor ha culminado satisfactoriamente el desarrollo de los Términos de Referencia por lo que está otorgando conformidad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre PROVÍAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, suscrito el 13 de mayo de 2024, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y tres (03) anexos, los cuales forman parte de la resolución;

Que, mediante la Carta N° 100-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 26 de junio de 2024, remitida al consultor Ing. Lestter Andrés Battifora Caballero, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza la CONFORMIDAD del entregable N° 01 de los Términos de Referencia para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376"**, comunicando que el consultor ha culminado satisfactoriamente el desarrollo de los términos de referencia;

Que, mediante la Carta N° 007-2024-Ing. LABC de fecha 20 de junio de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el consultor Ing. Lestter Andrés Battifora





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0399**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 AGO 2024**

Caballero, alcanza el entregable N° 02 – Estudio Definitivo del Desarrollo de los Términos de Referencia del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**;

Que, mediante la Carta N° 101-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de 10 de julio de 2024, remitida a la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza la presentación del entregable N° 02 del Estudio Definitivo del Desarrollo de los Términos de Referencia del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, en los cuales se precisa que el plazo establecido para el cambio de progresiva no se encuentra dentro del plazo contractual, dado a fin de no incurrir en penalidad, ya que la entidad dio a conocer la duplicidad posterior a la conformidad del entregable N° por lo que el consultor ha cumplido con los términos de referencia inicial y el cambio por mutuo acuerdo;

Que, mediante la Carta N° 39-2024/ ING. PATRICIA SALINAS de fecha 11 de julio de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos, la Revisora Ing. Patricia Salinas Reto, alcanza la conformidad del entregable N° 02 del Estudio Definitivo del Desarrollo de los Términos de Referencia del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, recomendando la continuación del trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 295-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 27 de mayo de 2024, remitido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y solicita la aprobación técnica de los Términos de Referencia y estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, con un valor estimado de S/. 3,283,830.00 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo de 2024, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con el sistema de contratación Asuma Alzada y plazo de ejecución 90 días calendario, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 496-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, emite la CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutivo referido a la aprobación de los Términos de Referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0399**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 AGO 2024**

**DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376**”, toda vez que la Unidad de Estudios y Proyectos ha emitido su conformidad con un valor estimado para su ejecución que asciende a S/. 3,283,830.00 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo de 2024, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con el sistema de contratación Asuma Alzada y plazo de ejecución 90 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0356-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero, Reorientar, el saldo proveniente del anexo I del Convenio de Gestión N° 280-2024-MTC/21 para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024, de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico. De igual manera en su artículo Segundo se resolvió aprobar los estudios de ingeniería para la ejecución de los servicios de Mantenimiento Periódico provenientes del saldo del Convenio en mención, a favor del Gobierno Regional Piura, destinados al mantenimiento vial de vías departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024; por un valor estimado de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 510-2024/GRP-440010-440014 de fecha 19 de julio de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

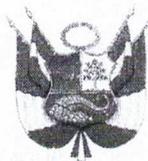
De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, con un valor estimado para su ejecución que asciende a S/. 3,283,830.00 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo de 2024,





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0399**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 AGO 2024**

incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con el sistema de contratación A Suma Alzada y el plazo de ejecución de 90 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 61+376”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
**Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche**  
REG. CIP. N° 136929  
(e) DIRECTOR REGIONAL

